



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Demandante (s): Edgar Hernando Bernal López
Demandado(s): Jorge Eliecer López
Radicación: 25269310300120180014100

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con escrito del abogado EDUARDO AYA CASTRO, apoderado de la parte ejecutante, quien solicita dar por terminado el proceso por pago de *“la acreencia ejecutada, incluyendo las costas y agencias en derecho...”*.

Teniendo en cuenta lo anterior, acreditado que el indicado profesional se encuentra facultado para recibir, con fundamento en lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo promovido por EDGAR HERNANDO BERNAL TORRES en contra de JORGE ELIECER LÓPEZ QUINTERO por **PAGO TOTAL** de las obligaciones demandadas.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. De existir embargo de remanentes o acumulación de embargos (o recibirse comunicación en tal sentido dentro de la ejecutoria de la presente providencia) póngase a disposición de la correspondiente autoridad los bienes o remanentes que aquí se liberan. Líbrense las respectivas comunicaciones.

TERCERO. SIN COSTAS para las partes.

CUARTO. En firme esta decisión, archívese el expediente dejando las constancias que sean del caso.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

RAFAEL NUÑEZ ARIAS

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVA**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 63, hoy 11 de diciembre de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Rafael Nunez Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce0ddba85009f4e3f096f2eef8d596f35eb49b452840826a24d10cd5b8168bf8**

Documento generado en 04/12/2023 07:03:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>